DEPARTAMENTO DEL META
NIT: 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

La administración departamental invita a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación se publicará el día 28 de octubre de 2025, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

OBJETO: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA PARA LAS ADECUACIONES FISICAS A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA META DEMET, ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA, REGIONAL DE INCORPORACIONES Y SISTEMA DE INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES 1,2,3, EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (1) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; EL LUGAR de ejecución del presente contrato será En el Municipio de Villavicencio-Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS COP ($68.179.685,00).**

El proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al INTERVENTOR a través de actas de pago parcial mensual, 1) hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal aprobado por la Secretaria de Gobierno y Seguridad y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato de Interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. 2) Pago final a la liquidación del contrato: el DEPARTAMENTO pagará al Contratista mínimo el diez por ciento (10%) del

Powered by CamScanner

valor final del contrato en el acta de liquidación, acta que se suscribirá entre las partes y la supervisión, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: 1. Presentación del acta de liquidación debidamente firmada por las partes. 2. Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes periódicos, anexando además la paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto. Una vez allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Entregue la actualización de la garantía única debidamente aprobada por el DEPARTAMENTO. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, La fecha de la Factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el DEPARTAMENTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el DEPARTAMENTO

Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar ante la secretaria de Gobierno y Seguridad las correspondientes actas de pago. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro al DEPARTAMENTO.

El DEPARTAMENTO verificará a través del supervisor de contrato de interventoría que los costos de personal pagados por DEPARTAMENTO, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. el departamento, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF	Valor CDP	Valor a Ejecutar

Powered by CamScanner

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

					aplica solo regalías)		
4943	08/10/2024	Construcción de paz	83939	0304-2.3.45.4501.1000.006.2.3.2.02.02.008 – 42	N/A	$27.179.685,00	$27.179.685,00
4943	23/10/2025	Construcción de paz	83939	0304-2.3.45.4501.1000.006.2.3.2.02.02.008 – 42RB	N/A	$41.000.000,00	$41.000.000,00
TOTALES						$68.179.685,00	$68.179.685,00

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, publicado y registrado en el Secop II.

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111618 72101500	SGS-GSCC181. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA PARA LAS ADECUACIONES FISICAS A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA META DEMET, ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA, REGIONAL DE INCORPORACIONES Y SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES 1,2,3, EN EL DEPARTAMENTO DEL META"	**$68.179.685,00**

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada a estudios previos, invitación publica y demás documentos, que hacen parte integral del proceso contractual, y que la propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos.

LA SECRETARIA GOBIERNO: Rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando la oferta económica supere el valor estimado del contrato
- Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes que la Gobernación del departamento del Meta le solicite dentro del término señalado para ello.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
- Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
- Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.

Powered by CamScanner

- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por **LA SECRETARIA GOBIERNO:** o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
- Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.
- Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
- Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial
- Cuando la oferta sea presentada en lugar distinto al señalado en la invitación pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con las siguientes características; deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado en original por el representante legal del proponente de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación.

Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta y **LA SECRETARIA GOBIERNO** podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección.

DECLARATORIA DE DESIERTA: Conforme a lo previsto en la Ley la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y se declarará en acto Administrativo expedido **LA SECRETARIA GOBIERNO** en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

LA SECRETARIA GOBIERNO:, declarará desierta la presente invitación pública cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas **LA SECRETARIA GOBIERNO:** en la presente invitación.
- Cuando se presente un (1) solo oferente que exceda con su propuesta el presupuesto oficial.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso. PUBLICADO EN LA PÁGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	28 de octubre de 2025	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Powered by CamScanner

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

Plazo máximo para observar - Plazo de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.	29 de octubre de 2025 hasta las 4:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder las observaciones.	29 de octubre de 2025 hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
publicación de aviso de limitación a Mipymes (si aplica o no)	29 de octubre de 2025 hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para expedir adendas	29 de octubre de 2025 hasta las 7:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de propuestas (cierre)	31 de octubre de 2025 hasta las 8:00 a.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Verificación requisitos habilitantes, Evaluación de las ofertas	31 de octubre de 2025	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación	31 de octubre de 2025	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Traslado del informe de evaluación	04 de noviembre de 2025	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
presentación de observaciones al informe de evaluación	04 de noviembre de 2025 hasta las 04:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta y/o Declaratoria de desierta	05 de noviembre de 2025	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO: Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA,** de la presente invitación. Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop 2, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición. *(ver https://www.youtube.com/watch?v=zt1FTQXQtQg SECOP II para proveedores: Cómo enviar observaciones a los documentos de un proceso.)*

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Powered by CamScanner

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: contratacion@meta.gov.co

- En caso que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Powered by CamScanner

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

Que la constitución política señala en su artículo 2° como fines del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación…*"

Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

A su vez y en concordancia con la normatividad vigente, la Ley 80 de 1993 estipula en el artículo 32, numeral 2, inciso 2°, "*Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*"

Que la ley 2200 del 08 de febrero de 2022 "***POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS",*** **tienen como objeto** establecer el régimen político y administrativo que rige a los departamentos como entidades territoriales, autónomas y descentralizadas que hacen parte de la República unitaria.

Los recursos del **Fondo de Seguridad (FONSET)** se destinan a cubrir necesidades de seguridad en cada jurisdicción, de conformidad con los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Estos fondos se utilizan para la adquisición de dotaciones, material de guerra, reconstrucción de cuarteles, compra de equipos de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a colaboradores de la justicia, y contratación de nuevos agentes de seguridad. Los comités de orden público deben aprobar el destino de estos recursos.

Recursos de Inversión y Fortalecimiento Institucional en el Departamento del Meta. El proyecto registrado bajo el número 2024005500227 en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental (BPPID), financiado con recursos provenientes del Fondo de Seguridad Territorial (FOSET), tiene como objetivo fortalecer la capacidad institucional para la formulación y ejecución de proyectos aprobados por el Comité de Orden Público. Este proyecto se orienta a la prevención, promoción y protección de la seguridad y convivencia ciudadana.

Acciones en el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027". El siguiente proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programa y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID) bajo el número 2024005500227. Su objetivo es el fortalecimiento en materia de infraestructura de las entidades que hacen parte del Comité de Orden Público en el Departamento del Meta, en el marco del Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027".

Estructura del Plan de Desarrollo:

Powered by CamScanner

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

- **Pilar 1: Seguridad Total y Derechos Humanos en el Meta**
- **Eje Estratégico 1.1: Ciudadanía Segura**
- **Línea Estratégica 1.1.1: Fortalecer las Instituciones de Seguridad**
- **Programa 1.1.1.1: Capacidades Institucionales**
 - **Subprograma 1.1.1.1.1: Infraestructura y Dotación para la Seguridad**
 - **Sector 45: Gobierno Territorial**
 - **Meta 11011014504:**
 - Construir, remodelar y/o adquirir infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en seis (6) espacios, de acuerdo con lo establecido en la mesa conjunta para la infraestructura de seguridad departamental.

Contexto del Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad". El Plan de Desarrollo del Departamento del Meta para el periodo 2024-2027, denominado "El Gobierno de la Unidad", se fundamenta en cinco pilares estratégicos y un pilar transversal, entre los cuales se destaca el de "Seguridad Total y Derechos Humanos". Este pilar busca garantizar una respuesta efectiva a riesgos y amenazas, asegurando un entorno social armónico y seguro, considerado un soporte clave para el desarrollo y el progreso del departamento.

Pilares del Plan de Desarrollo:

1. Seguridad Total y Derechos Humanos.
2. Empleo, Emprendimiento y Productividad.
3. Más Vivienda y Saneamiento Básico.
4. Desarrollo Social para la Unidad del Meta.
5. En Equipo por Villavicencio.

El **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026** también plantea la seguridad humana como una transformación de la política social para la mitigación del riesgo. Esta política busca garantizar la seguridad económica, jurídica y social de los ciudadanos, proporcionando un sistema de protección social universal y una infraestructura física y digital que garantice el bienestar y los derechos fundamentales.

Políticas de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Son el resultado de un enfoque integral que combina la prevención del delito con la promoción de la convivencia pacífica. En el contexto del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estas políticas buscan una transformación social que abarque no solo la seguridad pública, sino también el bienestar de la comunidad. Para lograr esto, se prioriza la inversión en infraestructura de seguridad,

Powered by CamScanner

capacitación de las fuerzas del orden y fortalecimiento de las instituciones locales que trabajan en la promoción de la convivencia.

El **Departamento del Meta**, en alineación con las políticas nacionales, ha asumido un compromiso claro con la mejora de la seguridad y la convivencia a través de la inversión en infraestructura y recursos de seguridad. Con el uso adecuado de los fondos provenientes del FONSET, se ha logrado dotar a las instituciones encargadas del orden público con los equipos y recursos necesarios para enfrentar los retos de seguridad en la región. Además, se han implementado programas educativos y comunitarios para fomentar una cultura de paz y respeto a los derechos humanos entre los habitantes del Meta.

El **Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET)** ha tenido un impacto directo en la capacidad de respuesta de las fuerzas de seguridad en el Departamento del Meta. Gracias a la administración eficiente de estos recursos, se ha mejorado la dotación de vehículos, equipos de comunicación y herramientas especializadas para las fuerzas del orden, lo que ha permitido una mayor cobertura y efectividad en la prevención y atención de delitos.

Asimismo, se han financiado iniciativas para fortalecer la participación ciudadana en las estrategias de seguridad, a través de programas de cooperación entre las autoridades locales y las comunidades. Esto ha facilitado la creación de redes de información y apoyo que contribuyen a la detección temprana de riesgos y al fortalecimiento de la convivencia pacífica.

Por lo anterior, mediante Acta de Reunión No. 05 del 25 de abril de 2025, el COMITÉ DE ORDEN PUBLICO se aprobó la necesidad presentada por el COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEMET con el nombre del proyecto: "**REALIZAR ADECUACIONES FISICAS A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA META DEMET, ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIAS, REGIONAL DE INCORPORACIONES Y SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES 1,2,3, EN EL DEPARTAMENTO DEL META"** por un valor de MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTESEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS **($1.227.155.726,20)**, allegando la respectiva ficha técnica con su respectiva justificación.

Ante la necesidad de realizar la intervención para realizar el mantenimiento de las instalaciones del Comando de Policía del Meta, el Departamento procedió a publicar el proceso de selección No. GCSJ-LP-015-2025, cuyo objeto es el "**REALIZAR ADECUACIONES FISICAS A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA META DEMET, ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIAS, REGIONAL DE INCORPORACIONES Y SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES 1,2,3, EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**; dicho proceso de selección mediante el cual se ejecutará la obra, se adelanta bajo la modalidad de licitación pública.

Powered by CamScanner

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

Conforme al numeral 1, articulo 32, de la Ley 80 de 1993, se establece la obligatoriedad de realizar la vigilancia y seguimiento de los contratos de obra que se hayan adjudicado a través de la modalidad de selección de licitación pública, mediante una interventoría. Por consecuente, el Departamento del Meta debe contratar una interventoría para la vigilancia y seguimiento del contrato de obra que se derivara del proceso de selección No. GCSJ-LP-015-2025.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo **2024-2027, denominado "El Gobierno de la Unidad"**, considera necesario contratar: **""INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA PARA LAS ADECUACIONES FISICAS A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA META DEMET, ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA, REGIONAL DE INCORPORACIONES Y SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES 1,2,3, EN EL DEPARTAMENTO DEL META".**

El cual se encuentra registrado en el Banco de Programa y Proyectos de inversion, Departamento BPPID bajo el numero 2024005500227, para el Fortalecimiento EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, bajo la estructura del Plan de Desarrollo "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027" PILAR 1. SEGURIDAD TOTAL Y DERECHOS HUMANOS EN EL META. 1.1. EJE ESTRATEGICO CIUDADANIA SEGURA. 1.1.1. LINEA ESTRATEGICA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD. 1.1.1.1. PROGRAMA CAPACIDADES INSTITUCIONALES. 1.1.1.1.1. Subprograma Infraestructura y Dotación para la seguridad. Sector 45 – Gobierno Territorial. Meta 11011014504. Construir, remodelar, y/o adquirir infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en seis (6) espacios, de acuerdo con lo establecido en la mesa conjunta para la infraestructura de seguridad departamental.

Ello con el propósito de apoyar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales, la conservación del orden público, la seguridad ciudadana, la búsqueda de la paz y seguridad total y protección y garantía de los Derechos Humanos del Departamento del Meta.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892 000 148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

OBJETO DEL PROYECTO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA PARA MEJORAMIENTO INSTALACIONES COMANDO DE DEPARTAMENTO
FECHA DE ELABORACION:	12/08/2025

A	PERSONAL PROFESIONAL							
N° ITEM	PERFIL	CATEGORIA	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACIÓN (hombre - mes)	TIEMPO EN MESES	SALARIO	VALOR TOTAL
1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	T05	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	1,50		
2	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	T06	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100%	1,50		
B	**PERSONAL TÉCNICO**							
1	INGENIERO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	T09	PROFESIONAL SST	1	100%	1,50		
C	**PERSONAL AUXILIAR**							

D	SUBTOTAL PERSONAL (A + B+ C)	$ -
E	FACTOR MULTIPLICADOR	
F	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (D * E)	$ -

G	COSTOS DIRECTOS							
N° ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE OFICINA (Incluye servicios basicos e internet)	OFICINA	MES	1	100%	1,5		
2	Papeleria, Fotocopias y Otros	OFICINA	MES	1	100%	1,5		

H	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ -
I	VALOR TOTAL COSTOS PROYECTO (F + H)	$ -
J	IVA SOBRE (I)	$ -
K	VALOR TOTAL (I + J) REDONDEADO AL PESO	$ -

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892 000 148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

OBJETO DEL CONTRATO/PROYECTO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA PARA MEJORAMIENTO INSTALACIONES COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA META"
NÚMERO DE PROYECTO:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	12/08/2025
VALOR DEL CONTRATO:	$ 68.179.685,00
VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA:	$ 57.293.852,94
SUBTOTAL PERSONAL:	$ 22.420.125,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL:	$ 52.463.093,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	% PROGRAMADO
A	HONORARIOS	$ 22.420.125,00	100,000%
B	PRESTACIONES	$ 10.842.372,45	58,320%
	Prima anual	$ 1.867.596,41	8,330%
	Cesantia anual	$ 1.867.596,41	8,330%
	Interés a las cesantias	$ 224.201,25	1,000%
	Vacaciones anuales	$ 941.645,25	4,200%
	EPS	$ 1.905.710,63	8,500%
	Pensiones (AFP)	$ 2.690.415,00	12,000%
	Subsidio familiar	$ 896.805,00	4,000%
	Sena	$ 448.402,50	2,000%
	ICBF	$ 672.603,75	3,000%
	ARL 6,96 %	$ 1.560.440,70	6,960%
C	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	$ 5.489.837,50	24,486%
	Personal profesional no facturado	$ 2.017.811,25	9,000%
	Equipos y mantenimiento de oficina	$ 1.893.424,40	8,445%
	Equipos de mitigación ambiental y social	$ 896.005,00	4,000%
	Polizas 1% del Contrato	$ 681.796,85	3,041%
D	IMPUESTOS-SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 5.156.446,77	24,277%
	Estampilla departamental pro-cultura 2%	$ 1.145.877,06	5,111%
	Estampilla departamental pro-turismo 2%	$ 1.145.877,06	5,111%
	Estampilla departamental pro-desarrollo 2%	$ 1.145.877,06	5,111%
	Estampilla departamental pro-Unillanos 1%	$ 572.938,53	2,555%
	Tasa de recreación y deporte 2%	$ 1.145.877,06	5,111%
	Impuesto de Timbre según Decreto 0175 de 2025	$ 286.469,26	1,278%
E	SUBTOTAL (A+B+ C+D)	$ 46.428.312,29	207,083%
F	IMPREVISTOS 3% DE (E)	$ 1.392.738,17	6,212%
G	HONORARIOS Ó UTILIDAD 10% DE (E)	$ 4.642.759,49	20,708%
H	TOTAL (E+F+G)	$ 52.463.809,94	234,00%
	FACTOR MULTIPLICADOR	$ 52.463.809,94	234,00%

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

Powered by CamScanner

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 071 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del

Powered by CamScanner

Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

9. Presentar informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. El proponente deberá dar cumplimiento de estándares mínimos SG-SST, según resolución 0312 de 2019.
19. En caso que el proponente tenga que disponer de manejo de residuos finales deberá contar con un plan ambiental que contemple por lo menos la capacitación y cumplimiento continuo de las políticas y programas establecidos en el sistema de gestión ambiental ISO1400.
20. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

Powered by CamScanner

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol).
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas así:

1. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta en específico a las funciones administrativas, financieras, contables, legales y técnicas establecidas en el artículo 183.
2. Mantener el personal presentado de acuerdo con las dedicaciones estipuladas.
3. Hacer acopio y entrega de la documentación requerida para la liquidación del contrato de obra e Interventoría.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Verificar que las obras intervenidas se realicen y cumplan con los parámetros y normas técnicas establecidas para ese tipo de obra, en el contrato, o en pliego, o en el estudio previo, o en el proyecto para su ejecución, de lo cual dejará constancia de su calidad, cantidad y aceptación en Actas de Recibo Parcial, y Acta de Recibo Final de las obras objeto de Interventoría.
6. Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, un registro fotográfico de donde se adelantarán las obras, así como en su ejecución.
7. Requerir al Contratista de obra objeto de Interventoría, antes del inicio de los obas, verificar, y avalar o requerir cambios, a los Análisis de Precios Unitarios con sus memorias de cálculo, así como la

Powered by CamScanner

Programación, o en caso de prórrogas la Reprogramación de las actividades de obra, en todo caso en forma detallada acorde con las etapas constructivas adecuadas.

8. Acatar las indicaciones que la Secretaria de Gobierno y Seguridad le señale a la Interventoría en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar. Y siempre brindar apoyo técnico y concepto adecuados a los intereses de la entidad estatal contratante en cuanto al cumplimiento del fin social que persigue la Contratación estatal de la obra objeto de Interventoría.
9. Ejecutar las actividades objeto del contrato con el personal requerido por la Secretaria de Gobierno y Seguridad y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la supervisión. Solamente se aceptarán dichas modificaciones bajo razones justificadas y por personal de iguales o superiores condiciones en cuanto a formación académica y experiencia a las ofrecidas.
10. Proponer mecanismos de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato.
11. Al finalizar el contrato, el interventor deberá anexar al acta de liquidación, los paz y salvos por concepto de salarios de los trabajadores.
12. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
14. Proyectar y firmar las actas que se suscriban en el desarrollo del contrato de interventoría y el de obra intervenida.
15. El Interventor está obligado a llevar una bitácora en forma conjunta con el contratista de obra.
16. El interventor deberá verificar los ajustes y/o modificaciones a los diseños presentados por el Contratista de Obra y recomendar sus ajustes aprobación al la Secretaria de Gobierno y Seguridad.
17. El Interventor deberá colaborar con la Secretaria de Gobierno y Seguridad en las gestiones o trámites para la obtención de las licencias, permisos, autorizaciones, sanciones cuando sea necesario.
18. El contratista deberá asistir a los comités de obra, decidir sobre el desarrollo del Contrato de obra, y presentar inmediatamente y oportunamente informes de oficio o a requerimiento de la Secretaria de Gobierno y Seguridad, en términos legales, e idóneo en términos probatorios, y en éste sentido acompañar a la Secretaria de Gobierno y Seguridad en procesos sancionatorios por presunto incumplimiento del contrato de obra.
19. Proferir o Expedir por escrito órdenes al Contratista de obra para apremiarlo a cumplir cabalmente con el objeto y las obligaciones específicas del contrato incluyendo el Cronograma de Obra.
20. La interventoría deberá presentar informe cada mes el cual deberá incluir registro fotográfico, verificación de pagos del personal propio y del contratista en cuanto a seguridad social y parafiscal, verificación de la autenticidad y vigencia de la certificación de homologación de materiales utilizados, y todas las demás exigencias plasmadas en el manual de interventoría y supervisión del Departamento, además, deberá llevar un archivo en el que se haga seguimiento a la documentación propia del contrato a intervenir relacionados así: a) copia de la cámara de comercio o del registro único de proponentes; b) hojas de vida con matrícula profesional vigente del director, residente y técnico, certificaciones de experiencia del director de obra, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del proponente; c) copia de la vigencia de la matricula profesional del director de la interventoría; d) afiliaciones a la seguridad social de los profesionales, así como del personal administrativo, obrero y operativo. e) copia de los pagos mensuales de salud, riesgos profesionales y pensión de los profesionales de la obra, así como el personal obrero y operativo.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes allegaran los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta; estos solo serán verificados después de determinar al proponente que obtenga el menor precio, si no cumple con estos requisitos, se procederán a verificar al segundo proponente en orden a la menor propuesta y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Powered by CamScanner

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, Consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos jurídicos.

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, de acuerdo con las actividades económicas y el objeto social que desarrolle la persona, lo cual se verificará en registro mercantil para personas naturales, y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; a su vez, se evaluará la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para tal efecto, con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del posible oferente.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
13. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser

Powered by CamScanner

igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
14. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Powered by CamScanner

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CORSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:

En el caso de proponentes plurales (consorcio o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

a. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
b. Identificación de los integrantes.
c. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
d. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
e. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
f. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
g. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.
h. Deberá aportar certificados de existencia y representación legal y copias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia del proponente se acreditará con la presentación de máximo (1) contrato terminado y liquidado en INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, al menos 1 de los contratos debe ser en Interventoría para el mantenimiento o construcción de edificaciones a cargo de las fuerzas armadas, de acuerdo al grupo de importancia según la NSR-10 título k numeral k.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

Si la experiencia es con entidad pública, el oferente deberá anexar, copia del contrato y liquidación.

Powered by CamScanner

Si la experiencia es con el sector privado o particulares, el oferente deberá soportarla con la correspondiente factura(s) y su respectiva resolución expedida por la DIAN o cuenta de cobro con su respectivo comprobante de pago, certificado del contador (si está obligado a tenerlo) y certificación expedida por la entidad que contrato el servicio, la cual deberá tener como mínimo la siguiente información:

-Nombre la empresa contratante
-Nombre del contratista
-Número del contrato
-Objeto del contrato
-Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año)
-Fecha de terminación del contrato (día- mes –año)
-Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año)
-Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar
-Cargo y firma de quien expide la certificación.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, deberá anexar el acta de constitución del consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos en SMMLV que cumplan con lo exigido en este numeral, se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato ejecutado y liquidado, la cual debe corresponder a los miembros del consorcio o unión temporal que presente la propuesta.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no hábil**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

OTROS REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

a) PERSONAL MINIMO HABILITANTE

OCUPACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR

Powered by CamScanner

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

Director de Interventoria	Profesional	Cuatro (4) años como Arquitecto y/o Ingeniero civil	Experiencia especifica de mínimo tres (3) años, como director de interventoria con entidad pública y/o privada relacionado con la interventoria a la adecuación, mantenimiento de bienes muebles o inmuebles a cargo de las fuerzas armadas.	1. Diploma universitario 2. Tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la CPNAA 3. Carta de compromiso firmada con dedicación del 40% para la ejecución del contrato 4. Libreta militar, si es hombre mena de 50 años. 5. Certificación de la experiencia general. 6. Certificación de la experiencia especifica expedida por la entidad contratante. 7. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas. 8. Acta de liquidación de la experiencia especifica
Residente de Interventoria	Profesional	Tres (3) años como Arquitecto y/o Ingeniero civil	Experiencia especifica de mínimo un (1) año como residente de interventoria con entidad pública y/o privada relacionado con la interventoria a la adecuación, mantenimiento de bienes muebles o inmuebles a cargo de las fuerzas armadas.	1. Diploma universitario 2. Tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido pala CPNAA 3. Carta de compromiso firmada con dedicación del 100% para la ejecución del contrato 4. Libreta militar, si es hombre mena de 50 años. 5. Certificación de la experiencia general. 6. Certificación de la experiencia especifica expedida por la entidad contratante. 7. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas. 8. Acta de liquidación de la experiencia especifica.
Profesional en Salud Ocupacional o HSE	Profesional especializado	Un (1) año como ingeniero ambiental y/o industrial especialista en gestión de la seguridad y salud en el trabajo	-	1. Diploma profesional y de especialización 2. Carta de Compromiso firmada con dedicación del 50% para la ejecución del contrato. 3. Resolución licencia prestación de servicio en Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 5. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.

Nota: El oferente deberá anexar las hojas de vida del personal mínimo habilitante junto con las planillas de seguridad social o donde se pueda comprobar que por lo menos tres son empleados del proponente y que tienen una antigüedad mínima de 3 meses de trabajo. Para el caso de proponente plural, al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con el requisito antes mencionado.

CAPACIDAD ECONOMICA

El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos a continuación, con su valor unitario y total, so pena de ser la propuesta **RECHAZADA ECONOMICAMENTE**. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Powered by CamScanner

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurran el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMNETO no reconocerá consto adicional por ese concepto.

Los precios unitarios y totales deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ECONOMICAMENTE**.

REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Gerencia de Asuntos Contractuales adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponerte, se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el precio más bajo para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del, proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgara un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

CRITERIO DE DESEMPATE POR IGUALDAD EN EL PRECIO: En caso de empate, la entidad estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

CRITERIOS DE SELECCIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista

Powered by CamScanner

en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

MATRIZ DE RIESGOS

Powered by CamScanner

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

4	3	2	1	NF
Específico	Específico	General	General	CLASE
Interno	Interno	Interno	Externo	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección - ejecución	ETAPA
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo económico -	TIPO
Riesgo presentado por la deficiente interventoría, que conlleve a generar inconformes a causa del no inicio de las obras y/o mezcla de las mismas.	Riesgo por la deficiente intervención y/o de ajuste y/o actualización y/o unificación y/o modificación de ítem y/o elaboración de estudios	Riesgo presentado por la terminación anticipada de la intervención, por estar ligada contractualmente al	Factor multiplicador y precios por debajo del presupuesto oficial en la propuesta del proponente	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)
Demora en la ejecución de las obras del proyecto	Obras deficientes, ya sea en calidad, estabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de las obras por	Impacto económico al interventor	Impacto económico al interventor	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	2	2	2	PROBABILIDAD
3	4	5	2	IMPACTO
5	8	7	4	VALORACIÓN DEL RIESGO
Medio	Bajo	Alto	Bajo	CATEGORÍA
Proponente y/o interventor	Proponente y/o interventor	Proponente y/o interventor	Proponente y/o interventor	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
Realizar seguimiento permanente y revisión detallada por parte del interventor con sus profesionales de ajuste y/o modificación de ítem, de manera que se vaya observando y corrigiendo lo pertinente a medida que se realiza la actualización,	Realizar el seguimiento permanente y revisión detallada por parte del interventor con sus profesionales en la etapa de ajuste y/o actualización y/o unificación y/o modificación de ítem y/o elaboración de estudios complementarios, para evitar que resulten deficientes y/o incompletos	Comprometer al interventor en lo pertinente a sus obligaciones contractuales, en lograr el cumplimiento de la ejecución del contrato de obra, de manera que dentro de lo contractual se puedan solucionar oportunamente	Implementación de controles en la fase contractual que aseguren la eficiencia del interventor en la ejecución del contrato conforme a sus obligaciones contractuales y a la oferta	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	1	1	2	PROBABILIDAD
1	1	4	2	IMPACTO
2	2	5	4	VALORACIÓN
Bajo	Bajo	Medio	Bajo	CATEGORÍA
No	Si	Si	No	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL
Interventor	Interventor	Interventor	Supervisores	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR
Al inicio del ajuste y/o actualización y/o unificación y/o modificación de	Al inicio del ajuste y/o actualización y/o unificación y/o modificación de	Al inicio de la ejecución del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA
Al final del ajuste y/o actualización y/o	Al final del ajuste y/o actualización y/o			FECHA ESTIMADA EN QUE CONCLUYE
La interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de su director y residente de obra, el ajuste	La interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de su director y residente de obra, el ajuste	Vigilancia y control de la ejecución de la obra, solución oportuna de	Análisis de precios, teniendo en cuenta estadísticas y	Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?
Semanal en la etapa de ajuste y/o	Semanal en la etapa de ajuste y/o	Permanente cuando se	Mensual	Periodicidad

Powered by CamScanner

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

9	8	7	6	5
Específico	General	Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	ejecución
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Riesgo por la deficiencia interventoria en el control y seguimiento de la interventoria en el control y seguimiento de la deficiencia en la ejecución de obras disconformes, inconclusas o con problemas para garantizar la estabilidad de obra ejecutada	Riesgo por la deficiencia interventoria en el control y seguimiento a la señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de	Riesgo por la deficiencia interventoria por mediciones erroneas de las cantidades de obra ejecutadas para el contratista de obra, mediante por el	Riesgo por la deficiencia interventoria por autorizar y/o aprobar a personal del contratista de obra, sin que cumpla requisitos de acuerdo con las	Riesgo presentado por a deficiente intervenntoria por encontrar deficiencias, ya
Impacto negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de trabajo y trabajadores de la obra, inconformidad con la obra por parte	Perdida de control de presupuesto de la obra, con los siguientes desfases por exceso o por defecto	Deficiencia en la ejecución de proyecto, por no contar con personal profesional idóneo requerido de acuerdo con lo estipulado con el	Deficiencia en la ejecución de personal profesional aprobado, mismo en la dedicación prevista en el	Deficiencia en la ejecución de por no contar con personal profesional idóneo requerido de acuerdo con lo estipulado con el
3	3	3	2	2
4	2	2	5	4
7	5	5	7	6
Alto	**Medio**	**Medio**	**Alto**	**Alto**
Preventivo y/o interventor	Preventivo y/o interventor	Preventivo y/o interventor	Preventivo y/o interventor	Preventivo y/o
El interventor debe ser estricto con la programación de obras de acuerdo con el valor del contrato de obra y demanda en cuenta las disponibilidades presupuestales anuales del mismo, de maneras que cuando adhiera una obra tenga la seguridad de que esta financiada	El interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y de seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, ordenar a medidas sancionatorias contra quienes de ser necesario	Mediciones de obra ejecutada con el debido detalle, revisión de cantidades de obra por grafeo de ellos ingenieros de la interventoría. Corrección oportuna de las mediciones erróneas	El interventor debe exigir el estricto cumplimiento de los requisitos para el personal profesional de la obra establecido en el pliego de condiciones y velar por la utilización del personal aprobado, mismo en la dedicación prevista en el mismo. El supervisor de contrato deberá	Con base actividades a ejecutar autorizar las obras respectivas; en caso de requerirse según ajuste a los mismos por imprevistos encontrados en la
1	2	2	1	1
2	2	2	2	1
3	4	4	3	2
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Si	No	No	Si	Si
Interventor	Interventor	Interventor	Interventor y/o supervisor	Interventor
Al inicio de la ejecución del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Al inicio del ajuste y/o actualización y/o
A la terminación de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Al final de la ejecución del contrato
Seguimiento permanente del interventor a la ejecución de las obras en cumplimiento de la programación	Inspecciones diarias del interventor. Comités técnicos, seguimiento a informes, mejoramientos a sitio-	Revisión de la medición de cantidades de obra por parte de los ingenieros de la interventoría	Control y vigilancia permanente del interventor a la ejecución de la obra, de manera que el contratista de obra cumpla, mejoramiento en la	La interventoría debe efectuar seguimiento permanente en la
Mensual o cuando el interventor lo	Diario	La correspondiente a la medición	Permanente en la ejecución de la	Semanal en la etapa

Powered by CamScanner

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

3	4	5	6	7
Específico	General	Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	ejecución
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Riesgo por la deficiente intervención en el control y seguimiento de la intervención en el control y seguimiento de la señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de seguridad de la intervención de obra.	Riesgo por la deficiente intervención en el control y seguimiento a la señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de	Riesgo por la deficiente intervención por mediciones erróneas de las cantidades de obra ejecutadas por el contratista de obra y recibidas por el	Riesgo por la deficiente intervención por autorizar y/o aprobar personal del contratista de obra, sin que cumpla requisitos de acuerdo con las	Riesgo presentado por la deficiente intervención por autorizar y/o aprobar.
Obras discontinuas, inconclusas o con problemas por el cierre de la estabilidad de obra ejecutada	Impacto negativo en el proyecto por la probables ocurrencia de accidentes de trabajo y trabajadores de la obra, inconformidad con la obra por parte	Aevida de control de presupuesto de la obra, con los siguientes desfases por exceso o por defecto	Deficiencia en la ejecución del proyecto, por no contar con personal profesional idóneo requerido de acuerdo con lo estipulado con el	Deficiencias en la ejecución de obras defectuosas, ya en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad.
3	3	3	2	2
4	2	2	5	4
7	5	5	7	6
Alto	**Medio**	**Medio**	**Alto**	**Alto**
Proponente y/o interventor	Proponente y/o interventor	Proponente y/o interventor	Proponente y/o interventor	Proponente y/o
El interventor debe ser estricto con la programación de obras de acuerdo con el sitio del contrato de obra y teniendo en cuenta las responsabilidades presupuestales anuales del mismo, de manera que cuando autorice una obra tenga la seguridad de que esta financiada	El interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y de seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario	Mediciones de obra ejecutada con el debido detalle, revisión de cantidades de obra por parte d ellos ingenieros de la interventoría. Corrección oportuna de las mediciones erróneas	El interventor debe exigir el estricto cumplimiento de los requisitos para el personal profesional de la obra establecido en el pliego de condiciones y velar por la utilización del personal aprobado, mínimo en la dedicación prevista en el mismo. El supervisar de contrato deberá	Con base actividades a ejecutar autorizar las obras respectivas, en caso de requerirse algun ajuste a los mismos por imprevistos encontrados en la
1	2	2	1	1
2	2	2	2	1
3	4	4	3	2
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Si	No	No	Si	Si
Interventor	Interventor	Interventor	Interventor y/o supervisor	Interventor
Al inicio de la ejecución del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Al inicio del ajuste y/o actualización y/o
A la terminación de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Al final de la ejecución del contrato
Seguimiento permanente del interventor a la ejecución de las obras en cumplimiento de la programación	Inspecciones diarias del interventor. Comités técnicos, seguimiento a informes, requerimientos escritos	Revisión de la medición de cantidades de obra por parte de los ingenieros de la interventoría	Control y vigilancia permanente del interventor a la ejecución de la obra, de manera que el contratista de obra cumpla	La interventoría debe efectuar seguimiento permanente en la ejecución
Mensual o cuando el interventor lo	Diario	La correspondiente a la medición	Permanente en la ejecución de la	Semanal en la etapa

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892 000 148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Hasta 200 SMMLV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

VIGENCIA: La vigencia del contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaria Administrativa del Departamento, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante **LA** Secretaria de Gobierno y Seguridad, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad
ORDENADOR DEL GASTO

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000 146-5

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

Firma:		Firma:	
Nombre	Ana Carolina Solano Ramírez	Nombre:	Alexander Quitian Bustos
Cargo	Profesional Especializado – CPS	Cargo:	Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Proyectó		Aprobó	

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio, (Meta)

Señores:
DEPARTAMENTO DEL META
LA SECRETARIA SOCIAL
Villavicencio (Meta)

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. GCSJ-MC-0xxx-2025

"OBJETO: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"(…)"**

."
En mi calidad de proponente me permito presentar la oferta de la referencia declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y modificaciones que son: ***(numerar y nombrar los documentos que integran la invitación partiendo desde la carta de presentación de la propuesta…….)***
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación.
4. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado, o por tener un acuerdo de pago vigente.
6. El valor de la oferta económica es de Valor en letras ($ valor en Numero)
7. El (La) suscrito(a) señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Departamento: _____
Teléfono: _____
Fax: _____

Powered by CamScanner

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con EL DEPARTAMENTO a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Firma del Oferente
Nombre del Oferente
C.C. o Nit. No _____

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

OBJETO A CONTRATAR: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA PARA LAS ADECUACIONES FISICAS A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA META DEMET, ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA, REGIONAL DE INCORPORACIONES Y SISTEMA DE INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES 1,2,3, EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

OBJETO DEL PROYECTO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA PARA MEJORAMIENTO INSTALACIONES COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA META"**							
FECHA DE ELABORACIÓN:	12/08/2025							
A	**PERSONAL PROFESIONAL**							
N° ITEM	**PERFIL**	**CATEGORIA**	**CARGO**	**NUMERO DE PERSONAS**	**DEDICACIÓN (hombre - mes)**	**TIEMPO EN MESES**	**SALARIO**	**VALOR TOTAL**
1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	T05	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	1,50		
2	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	T06	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100%	1,50		
B	**PERSONAL TÉCNICO**							
1	INGENIERO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	T09	PROFESIONAL SST	1	100%	1,50		
C	**PERSONAL AUXILIAR**							
D	**SUBTOTAL PERSONAL (A + B+ C)**							**$ -**
E	**FACTOR MULTIPLICADOR**							
F	**TOTAL COSTOS DE PERSONAL (D * E)**							**$ -**
G	**COSTOS DIRECTOS**							
N° ITEM	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA**	**TIEMPO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.099.142-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

1	ALQUILER DE OFICINA (Incluye servicios basicos e internet)	OFICINA	MES	1	100%	1,5		
2	Papeleria, Fotocopias y Otros	OFICINA	MES	1	100%	1,5		

H	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ -
I	VALOR TOTAL COSTOS PROYECTO (F + H)	$ -
J	IVA SOBRE (I)	$ -
K	VALOR TOTAL (I + J) REDONDEADO AL PESO	$ -

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS COP ($68.179.685,00).

Notas:

1. El valor total de la oferta registrado en este anexo deberá ser igual al registrado en la plataforma secop 2; de presentarse incongruencias entre uno y otro prevalecerá lo registrado en la plataforma
2. El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
3. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
4. Los valores deben incluir el IVA, si aplica.

FIRMA
NOMBRE
NIT (solo persona jurídica):
Cedula de Ciudadanía

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal)_____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000 148-5

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2025

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

Firma:
Nombre:
C.C. / Nit.:

en el en el en

Powered by CamScanner